

Manual Usuarios Externos

**“PROCEDIMIENTO PARA LA
IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES CLÁSICOS”**

Departamento VUCE (DI REPA)

Índice de contenido

1. Autorización de importación de Vehículos Automotores Clásicos4
 - 1.1. Pregunta con respuesta afirmativa4**
 - 1.2. Pregunta con respuesta negativa5**
 - 1.3. Documento a presentar5**
2. Códigos de Error6
3. Soporte7
4. Mecanismo de Contingencia7

Objetivo

En el inciso e) del Artículo 7° del Decreto N° 110 de fecha 15 de febrero de 1999 relativo al régimen automotriz se establecen los vehículos automotores denominados “modelo de colección” y/o que revisten interés histórico, cuya antigüedad sea superior a los TREINTA (30) años y su valor FOB no sea inferior a los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000) como excepción a la prohibición de importación de vehículos usados.

A su vez, la Resolución N° 24 de fecha 24 de febrero de 2025 y su modificatoria Resolución N° 300 de fecha 29 de julio de 2025, ambas de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se estableció el procedimiento para solicitud y autorización de importación de Vehículos Automotores Clásicos (VAC).

Por otra parte, mediante Resolución General AFIP N° 5.398, complementaria de su similar N° 3.599, se implementó el Servicio WEB de recepción de LCPO, así como su validación automática del Sistema Informático MALVINA (SIM).

Finalmente, mediante Resolución General ARCA N° 5796/2025 se incorpora al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) la autorización para la importación de Vehículos Automotores Clásicos (VAC) del inciso e) del artículo 7° del Decreto N° 110 del 15 de febrero de 1999 y sus modificatorios y el artículo 7° de la Resolución N° 24 del 24 de febrero de 2025 de la Secretaria de Industria y Comercio y su modificatoria.

En consecuencia, se procede a la generación del manual de uso externo para estas operaciones.

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran de la Autorización de Importación de Vehículos Automotores Clásicos

1. Autorización de importación de Vehículos Automotores Clásicos

Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja “VEHICOLECC”.

Al momento de la oficialización, el documento exigido será LPCOVUCE0032 (IMPO-VEHI-COLECC) Autorización de Importación de Vehículos Automotores Clásicos (VAC):

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 8703.24.10.990K Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 310 CHINA

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 310 CHINA

Código	Descripción
VEHICOLECC	Importación de vehículos usados denominados "Modelo de Colección y/o que revistan interés histórico" en las condiciones establecidas por el Decreto 597/99 y la Resolución SI 46/18

Botones: Presupuesto, Aceptar, Cancelar, Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

“El Certificado de Importación de vehículos automotores clásicos (CIVAC) fue emitido con posterioridad a la RG 5796 con fecha de entrada en vigencia 19/12/2025, de incorporación al régimen VUCEA”

1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar una “Autorización de Importación de Vehículos Automotores Clásicos” que fue emitida luego de la entrada en vigencia de la Resolución General ARCA 5796/2025 la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0032.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0032TXT, Valor: SI.

Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:

Atento que el Certificado de Importación de vehículos automotores clásicos (CIVAC) fuera validado informáticamente, no deberá aportar el mismo en formato papel.

Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Autorización de Importación de Vehículos Automotores Clásicos en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar una “Autorización de Importación de Vehículos Automotores Clásicos” que fue emitido con anterioridad a la Resolución General 5796 /2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa. La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0032TXT, Valor: NO.

1.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0032 debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el número de la Constancia que fue informado por la Autoridad de Aplicación

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merca: Pago de C. Mon Fob tota

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0032	IMPO-VEHI-COLECC	S	IF-2025-0265156-APN-DNDA...

Beneficios Inserir Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar

3. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

4. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. De acuerdo al certificado declarado, el sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

